

VISTOS: 1. la Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 150, el Código del Trabajo y el decreto N° 3947 de 2007 el ítem N° 1.17.14.

TENIENDO PRESENTE: Que la Caja de Compensación de La Araucana con fecha 05 de marzo de 2014, otorgó a doña Ninoska Araya Valencia, autorización de cargas familiares para recibir el beneficio por su hijo que a continuación se individualiza.

DECRETO:

1° CONCEDESE a doña **NINOSKA SOLEDAD ARAYA VALENCIA**, cédula de identidad [REDACTED] derecho a percibir el beneficio de asignación familiar por su hijo que a continuación se individualiza:

| RUN | NOMBRE | TIPO | FECHA INICIO | FECHA NACIM. | FECHA TERMINO |
|------------|----------------------------------|--------|--------------|--------------|---------------|
| [REDACTED] | Violeta Soledad San Martín Araya | Simple | 01-06-2013 | 08-03-2010 | 30-04-2029 |

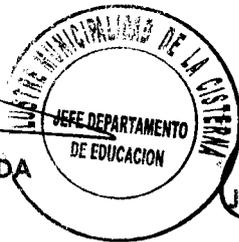
2° ESTABLECESE que doña Ninoska Araya, quedará con una carga autorizada dentro del periodo indicado y/o mientras mantenga vigente su contrato con este servicio, en el tramo cuatro de asignación familiar.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF.POF.EVM.naa.-
2014-06-06